

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0039 -2020-INIA-OA

La Molina, 27 FEB. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2019-MINAGRI-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Patrimonio; conteniendo las Bases Administrativas y demás recaudos, mediante los cuales somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la compraventa mediante subasta pública de un (01) lote de chatarra y ocho (08) vehículos que se encuentran en desuso en las Estaciones Experimentales Agrarias San Roque de Iquitos y Pucallpa del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y k1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se creó el Sistema Nacional de Abastecimiento, con la finalidad de asegurar que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; no obstante, tal como lo establece su Primera Disposición Complementaria Transitoria, en tanto la Dirección General de Abastecimiento (ente rector del SNA) asuma la totalidad de competencias establecidas en dicha norma, se mantiene vigente las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el literal b) numeral 2.3 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, define el acto de disposición, aquel que implica el desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie;

Que, de conformidad con lo establecido en el Glosario de Términos, contenido como Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante

 Sello circular de la Oficina de Administración, con el texto 'OFICINA DE ADMINISTRACION' y 'Ing. Javier F. Alvarado Durán' en el interior.

 Sello circular de la Dirección General de INIA, con el texto 'DIRECCION GENERAL (H)' y 'INIA' en el interior.

 ES COPIA FIEL

Resolución N° 046-2015/SBN, los actos de disposición son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos de realizan previa la baja de los bienes a disponer;

Que, la mencionada Directiva, establece en el numeral 6.5.2 que la compraventa por subasta pública es un acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido, en acto público, la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta;

Que, como condición previa para que proceda la subasta pública de bienes, es necesario que se realice la tasación de los mismos a valor comercial, cuyo resultado constituye el precio base, tasación que se ha realizado teniendo como base la metodología contenida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, y que se encuentra contenido en el Informe N° 091/2020 de fecha 18-02-2020, suscrito por el perito tasador Jacques Barrón Mifflin;

Que, también corresponde elaborar las Bases Administrativas, que son una especie de reglas de la subasta, donde se precisan las diferentes situaciones que puedan surgir en el procedimiento de subasta pública, las mismas que han sido elaboradas y puestas a disposición de esta Dirección;

Que, para la ejecución de la subasta pública debe conformarse una Mesa Directiva, que es un colegiado conformado por tres miembros, tal como lo establece el numeral 6.5.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, corresponde contratar los servicios profesionales de un Martillero Público, para que ejecute el acto de subasta pública y conforme, además la Mesa Directiva;

Que, tal como lo dispone el numeral 6.5.3.3 de la citada Directiva, la convocatoria de la subasta se realizará con una anticipación de cinco (05) días hábiles a la fecha del acto de subasta pública, mediante publicación única en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el órgano responsable del control patrimonial, como es la Unidad de Patrimonio, ha elaborado el Informe Técnico N° 009-2020-MINAGRI-INIA-OA/UP, en el cual sustenta y recomienda la aprobación de compraventa de nueve (09) lotes de bienes por subasta pública cuyas características se encuentran en el Anexo 01, que forma parte de la presente resolución;

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N° 009-2020-MINAGRI-INIA-OA/UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

De conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

ES COPIA FIEL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la compraventa de nueve (09) lotes de bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta resolución, bajo el procedimiento de subasta pública.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases Administrativas que incluye el cronograma de actividades del procedimiento de subasta pública.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la Mesa Directiva para el presente procedimiento, de la siguiente manera:

- Rafael Ríos Olachica (Presidente)
- Javier Víctor Rafael Reynoso Edén (Martillero Público)
- Aldo Muñoz Saldaña

ARTÍCULO 4°.- Disponer la convocatoria de la subasta pública a través de una publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Javier F. Alvarado Díaz
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACION

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado



ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J N° 0279 -2019 · INIA

Reg. N° _____ Fecha: **27 FEB. 2020**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN N° -2020-INIA-OA-UP

LOTE N° 01

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	ST1627249134	ST1627249134	BGN-800	1988	IQUITOS	R.D. 0158-2019-INIA-OA	950.00	Estado de chatarra
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG100	3HA099314	JYA3HA0022A099585	MX-15086	2002	IQUITOS	R.D. 0158-2019-INIA-OA	100.00	Estado de chatarra
3	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	MD28D96202543	9C28E96202543	NG-1444	2006	IQUITOS	R.D. 0246-2019-INIA-OA	100.00	Estado de chatarra
PRECIO BASE											
1,150.00											

LOTE N° 02

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	TOYOTA	FJ162LVK	142265	700202	RO-5337	1987	IQUITOS	R.D.0152-2019-INIA-OA	4,000.00	Mantenimiento o reparación onerosa
PRECIO BASE											
4,000.00											

LOTE N° 03

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	NISSAN	20ZUNLMD21SF20	Z24393460	UNMD21434264	PY-2065	1991	IQUITOS	RD.0152-2019-INIA-OA	3,500.00	Mantenimiento o reparación onerosa
PRECIO BASE											
3,500.00											

LOTE N° 04

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIÓN	TOYOTA	WU900003093	1W-0007868	WU900003093	WY-1988	1986	IQUITOS	RD.0152-2019-INIA-OA	8,000.00	Mantenimiento o reparación onerosa
PRECIO BASE											
8,000.00											

LOTE N° 05

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X4	3L4570106	LN1660011971	EGB-196	1998	IQUITOS	R.D.0159-2019-INIA-OA	7,300.00	Mantenimiento o reparación onerosa
PRECIO BASE											
7,300.00											

LOTE N° 06

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125K	E359E006139	9C6KE07426006094	MY-90038	2006	IQUITOS	R.D.0159-2019-INIA-OA	250.00	Mantenimiento o reparación onerosa
PRECIO BASE											
250.00											

LOTE N° 07

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	TRACTOR AGRICOLA	SHANGHAI	AGRICOLA	251100	7751	S/P	S/F	IQUITOS	R.D.0207-2019-INIA-OA	2,500.00	Mantenimiento o reparación onerosa
PRECIO BASE											
2,500.00											

LOTE N° 08

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X4	3L4660542	LN1660019666	PGZ-188	1998	PUCALLPA	RD.0213-2019-INIA-OA	7,700.00	Mantenimiento o reparación onerosa
PRECIO BASE											
7,700.00											

LOTE N° 09

N°	DENOMINACION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	SEDE DE UBICACIÓN	RESOLUCIÓN DE BAJA	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE BAJA
1	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X4	3L4605090	LN1660015114	PGY-986	1998	PUCALLPA	RD.0213-2019-INIA-OA	7,400.00	Mantenimiento o reparación onerosa
PRECIO BASE											
7,400.00											

VALOR TOTAL

41,800.00

ES COPIA FIEL

Ing. Javier E. Alvarado
 DIRECTOR GENERAL (i)
 INIA

